

Constancia Secretarial: señor Juez dejo constancia que, la sociedad Unionagro S.A.S., quien dice ser un tercer interesado en el presente proceso, presentó escrito solicitando la caducidad de la acción ejecutiva.

A despacho.

Camilo Gómez

Escribiente

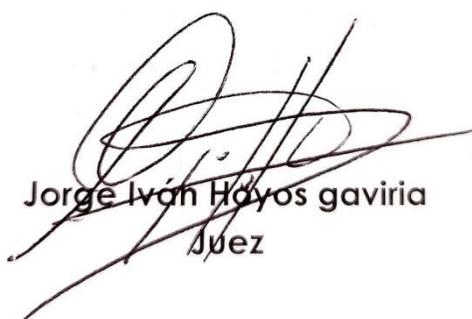
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-269

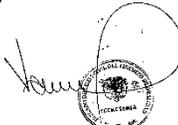
Se rechaza de plano la solicitud indicada en la anterior constancia secretarial, por cuanto la persona jurídica que la presenta no es parte en este proceso.

Cúmplase.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 28 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 027,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria